

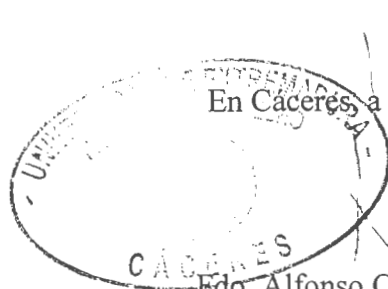
Cáceres, a 6 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN DECANAL

D. Alfonso Cardenal Murillo, Decano de la Facultad de Derecho, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Conforme al artículo 5 de la Normativa específica reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Derecho (Aprobada por Junta de Facultad de 20 de julio de 2016, y adaptada por Junta de Facultad de 3 de noviembre de 2016), “La asignación de tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación en el correspondiente llamamiento”. Sin embargo, en determinados casos, transcurrido el plazo de dos años para la realización del Trabajo de Fin de Grado por el alumno y, debido a circunstancias sobrevenidas, el Trabajo puede encontrarse en avanzado estado de elaboración o próximo a su finalización. En base a lo anterior, este Decanato considera que, en el nuevo proceso de matriculación que, necesariamente, debe abordar el alumno, concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 4.2.f de la citada normativa “El estudiante podrá solicitar motivadamente al Decano la asignación de tutor cuando concurren circunstancias excepcionales”, dicha solicitud deberá acompañarse de un Informe del Tutor en el que se haga constar que el Trabajo se encuentra en la situación anteriormente descrita, así como su aceptación a continuar con su tutorización. Ello, en ningún caso supondrá una reducción respecto de las tutelas de Trabajos de Fin de Grado que deban asignarse al Tutor en el correspondiente llamamiento.

En Cáceres, a 6 de septiembre de 2017



Fdo. Alfonso Cardenal Murillo.
Decano de la Facultad de Derecho